

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, acordó, por unanimidad de los presentes, la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Introduciendo la siguiente disposición transitoria, quedando redactada como sigue:

“La presente ordenanza no tendrá efecto en el período que va desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de difusión en la Comunidad de Madrid y localidad, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la ordenanza fiscal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 29 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/29.108/20)

